



ESPECIFICACIÓN 66

Auditoría en el contexto fitosanitario (Aprobada en 2017, publicada en 2017)

Título

Auditoría en el contexto fitosanitario (2015-014).

Justificación de la norma

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan cada vez más las auditorías en el contexto fitosanitario para determinar las deficiencias y faltas de conformidad, así como para establecer o recomendar mecanismos correctivos.

Las auditorías se mencionan en muchas NIMF adoptadas, y se proponen como un elemento en varias de las NIMF que figuran actualmente en el plan de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (por ejemplo, en la especificación 65, *Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias* [2014-002]). Sin embargo, no existe ninguna norma en la que se proporcione a las ONPF orientación específica sobre la realización de auditorías en el contexto fitosanitario. El presente proyecto de norma tiene la finalidad de asegurar un planteamiento común de las auditorías en el contexto fitosanitario, que aumentará la confianza y la comprensión entre las partes contratantes.

Ámbito

La norma describirá los elementos esenciales de los usos de la auditoría que se centran en la aplicación de medidas fitosanitarias, con inclusión de las auditorías de entidades del país exportador realizadas por la ONPF de dicho país, las auditorías del sistema de certificación fitosanitaria que lleva a cabo en el país exportador la ONPF del país importador, y las auditorías de entidades que no son ONPF y que están autorizadas a emprender acciones fitosanitarias. En la norma se describirán por separado los elementos que se requieren para los distintos tipos de auditorías.

Finalidad

La norma proporcionará orientación a las ONPF sobre la realización de auditorías en el contexto fitosanitario. Posibilitará una interpretación común del término “auditoría” y de las responsabilidades de las ONPF, de los auditores y de quienes son objeto de auditoría, y proporcionará asimismo procedimientos para planificar auditorías y llevarlas a cabo.

Tareas

El grupo de redacción de expertos debería emprender las tareas siguientes:

- 1) Considerar la utilización del término “auditoría” y otros parecidos que se emplean en las NIMF y proponer una definición de “auditoría” en el contexto fitosanitario, si procede.
- 2) Considerar las normas y directrices vigentes relativas a las auditorías elaboradas por las ONPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y otras organizaciones internacionales

- (como la Organización Internacional de Normalización [ISO]) que abordan el concepto de auditoría en el contexto fitosanitario, y especificar cómo se entiende ese concepto en el contexto fitosanitario.
- 3) Describir, en el contexto fitosanitario, los distintos propósitos, ámbitos y posibles mecanismos de puesta en marcha de auditorías, distinguiendo entre las que lleva a cabo una ONPF para examinar entidades dentro de su territorio y las auditorías de sistemas que una ONPF realiza conjuntamente con otra, en el territorio de esta última.
 - 4) Elaborar orientación sobre la forma en que las ONPF, la entidad objeto de la auditoría y los auditores autorizados por la ONPF deberían cumplir sus responsabilidades.
 - 5) Describir los criterios y procedimientos, según sea apropiado, para las actividades de auditoría en el contexto fitosanitario, incluidos los criterios relativos a la planificación de tales actividades, la elaboración de instrumentos de orientación para la auditoría (como listas de comprobación), la selección de auditores, la realización de las auditorías, el establecimiento de su frecuencia, el tratamiento de las apelaciones y controversias respecto de las conclusiones de las auditorías, y la financiación de las auditorías que realice una ONPF fuera de su propio territorio.
 - 6) Considerar las posibilidades de reconocimiento de sistemas de auditoría equivalentes (por ejemplo, auditorías realizadas por otras ONPF o sistemas basados en el análisis de peligros y de puntos críticos de control [APPCC]), y elaborar la orientación apropiada.
 - 7) Considerar cómo pueden las ONPF manejar de la mejor manera posible los conflictos de intereses y la confidencialidad a fin de mantener la integridad de un sistema de auditorías, y elaborar la orientación apropiada.
 - 8) Describir los requisitos relativos a la aprobación y selección de auditores a fin de que las ONPF (o las entidades autorizadas por ellas) puedan llevar a cabo auditorías.
 - 9) Considerar si la NIMF podría afectar específicamente (de forma positiva o negativa) a la protección de la biodiversidad y al medio ambiente. En caso afirmativo, estos efectos deberían determinarse, abordarse y aclararse en el proyecto de NIMF.
 - 10) Analizar la aplicación de la NIMF por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operativos y técnicos relacionados con ella. Facilitar información y formular posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

Fuentes de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/>).

Colaborador

Por determinar.

Administrador

Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el Portal fitosanitario internacional (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/>).

Expertos

De cinco a siete expertos con distintos conocimientos y experiencia en el ámbito de las auditorías en el contexto fitosanitario, incluidas las auditorías de entidades del país exportador realizadas por la ONPF de dicho país, las auditorías del sistema de certificación fitosanitaria que lleva a cabo en el país exportador la ONPF del país importador y las auditorías de entidades que no son ONPF y que están autorizadas a emprender acciones fitosanitarias.

Se podrá invitar a un especialista con experiencia general de auditoría a participar en calidad de experto invitado en la reunión o reuniones del grupo de trabajo de expertos, o en las partes pertinentes de las mismas.

Participantes

Por determinar.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con este trabajo.

ISO (Organización Internacional de Normalización). 2009-2015. *ISO 9000: normas internacionales para la gestión de la calidad*. Ginebra (Suiza), ISO.

NIMF 20. 2017. *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*. Roma, CIPF, FAO.

NIMF 36. 2016. *Medidas integradas para plantas para plantar*. Roma, CIPF, FAO.

NAPPO (Organización Norteamericana de Protección a las Plantas). 2014. *Autorización de entidades para prestar servicios fitosanitarios*. Norma regional sobre medidas fitosanitarias (NRMF) 28. Ottawa, NAPPO. (La sección sobre auditorías puede ser especialmente útil).

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para examen del grupo de redacción de expertos.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2015-11: El Comité de Normas (CN) recomendó añadir el tema *Auditoría en el contexto fitosanitario* (2015-003) al programa de trabajo.

2016: En la 11.ª reunión de la CMF se añadió el tema *Auditoría en el contexto fitosanitario* (2015-003), Prioridad 2.

2016-05: El CN aplazó el proyecto de especificación para tomar una decisión al respecto por vía electrónica.

2016-09: El CN examinó el proyecto de especificación a través del Sistema de comentarios en línea y el administrador ultimó el proyecto.

2017-02: El CN aprobó el proyecto de especificación para consulta (decisión por vía electrónica 2017_eSC_May_06).

2017-03 El número de tema se cambió de 2015-003 a 2015-014 a fin de evitar la superposición con otro tema.

2017-07: Primera consulta.

2017-10: El administrador revisó el proyecto basándose en las observaciones de la consulta.

2017-11: El CN aprobó la especificación.

Especificación 66. 2017. *Auditoría en el contexto fitosanitario*. Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2017-11